

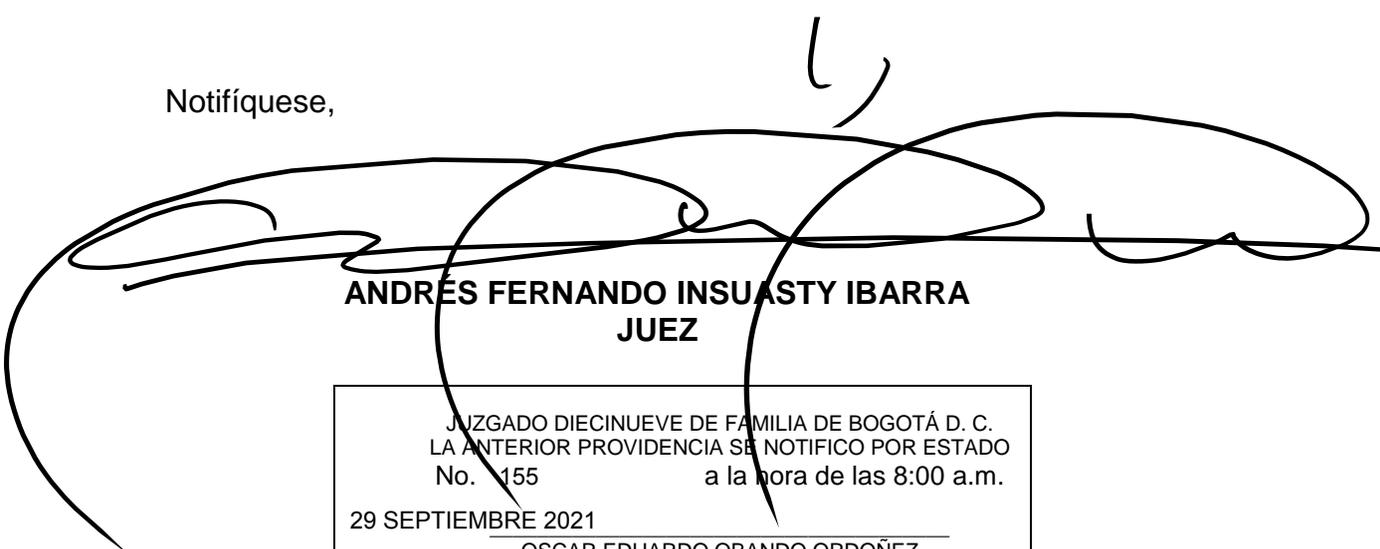
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno.

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, agréguese a la actuación el edicto emplazatorio efectuado en debida forma a la demandada PAULA ANDREA MORENO PARRA en el diario El Espectador de fecha 2 de agosto de 2020.

2. Así las cosas, Secretaría proceda a incluir a la señora PAULA ANDREA MORENO PARRA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a los depuesto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020. **Procédase de conformidad dejando las constancias del caso.**

3. Una vez cumplido el término de emplazamiento, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 155 a la hora de las 8:00 a.m.
29 SEPTIEMBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>